



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION

Cali, junio siete (07) del año dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el expediente pendiente para resolver solicitud de corrección de la sentencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR le numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No. 052 proferida por este Despacho el día 05 de abril de 2022 dentro del proceso de Nombramiento de Curador Especial propuesto por la señora SINDY TATIANA BECERRA ALOMIA, en el sentido de indicar que en la Notaria donde se encuentra registrado el menor JACKSON ESMITH ESTUPIÑAN BECERRA identificado con Registro Civil de Nacimiento con Indicativo serial N° 41948614 es en la Notaría Tercera de Buenaventura-Valle y no en la ciudad de Cali como equivocadamente se indicó al momento de proferir el fallo. Este proveído hace parte integral de la sentencia que corrige.

SEGUNDO: EXPEDIR las copias necesarias a costa de la parte interesada para los trámites a que haya lugar y a su cargo.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5062ec85c63a43a09c3e4a4ee8b9de20383f9484d212aee0936716152f4a4ff6**

Documento generado en 15/06/2022 03:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>